

Relación	Comentario	Comentarios DGFCCE
Remitente: Victor Fidel Alvarado Cabrera Referencia: B000221959 Fecha de emisión: 21/06/2022	En atención al Anteproyecto: ´´ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES´´. PRIMERO. En armonización a la implementación de la séptima enmienda del SA a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 07 de junio de 2022, por el cual se crea la Subpartida ´´8549-Desperdicios y desechos, eléctricos y electrónicos´´, para clasificar desperdicios y desechos, se sugiere adicionar las fracciones arancelarias de mencionada Subpartida al inciso f) Movimientos transfronterizos de residuos peligrosos del Anexo I del presente Acuerdo, con la finalidad regular la importación y exportación de los RAEE, toda vez que no se encuentra listados en este inciso. SEGUNDO. Se sugiere mayor precisión para las operaciones realizadas con pedimentos virtuales (VI), toda vez que en la práctica los importadores/ exportadores que realizan transferencias no presentan los avisos correspondientes, al no estar descrito expresamente dicha obligación.	Respecto a su primer comentario, este Acuerdo modificatorio no contempla la armonización con la séptima enmienda, pero se tomará en consideración su comentario para la próxima modificación del Acuerdo, que será de conformidad con la nueva Ley de los impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada el 7 de junio de 2022. Referente a su segundo comentario, las operaciones virtuales, al ser muy específicas, no se consideró contemplar dichas operaciones en el Acuerdo, pero se revisará y, en su caso, se incluirá en la próxima modificación.